

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial veterinaria

EPIZOOTIA-GLOSOPEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada "Glosopeda" en el ganado vacuno estabulado en el término municipal de Ribadesella, debiendo cumplir y hacer cumplir, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, exactamente, las disposiciones referentes a dicha epizootia, bajo su responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecciosa:

Los establos.

Zona sospechosa:

El pueblo de Pando.

Medidas sanitarias a poner en práctica.

Aislamiento riguroso de los animales enfermos, y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos que sean de especie receptible.

Empadronamiento y marca de los mismos. Prohibición absoluta de la entrada y salida de toda clase de ganado de dicha parroquia.

Colocación de letreros en las cuadras, dehesas o terrenos infectados con caracteres visibles, que digan: "Ganado enfermo. Glosopeda." Desinfección minuciosa de los establos y cuadras.

Se cumplirá exactamente lo prescrito en el capítulo VIII, artículo 42 y siguientes, referente al transporte y circulación del ganado.

Queda suspendida hasta nueva orden la celebración de ferias y mercados.

Se prohíbe el consumo de leche de dicha zona sin previa ebullición o pasteurización. Asimismo, queda prohibida la lactancia de los terneros de las enfermas aftosas, y se cumplirá exactamente cuanto dispone la Orden Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 190, de 23 de agosto del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo, 22 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Gobernador Civil interino,

Joaquín de la Rúa

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Asturias

EXPORTACIÓN DE GANADO

Con el fin de poder establecer el debido control de exportación de toda clase de ganado, habrán de cumplirse las siguientes normas:

1.ª Los interesados dirigirán sus instancias a esta presidencia en la que harán constar: las causas que motivan la exportación; número y especies de reses; sus aptitudes y puntos de origen y destino.

2.ª A dicha solicitud se acompañarán debidamente reintegrados los siguientes documentos:

a) Certificación de aptitud del ganado, expedido por un inspector municipal Veterinario, quien a la vez extenderá la guía de Origen y Sanidad en la que se haga constar si las reses proceden o no de zonas declaradas infectas por existencia de alguna epizootia, indicando a la vez en dicho documento oficial los números de las Cartillas de Tratamiento Sanitario obligatorio, correspondiente a los vendedores, si el servicio se halla establecido

b) Certificación de la Alcaldía de procedencia en la que se haga constar si quedan atendidas las necesidades de Abastecimiento, al extraer el número de reses que se interesan.

Si se trata de ganado transhumante para aprovechamiento de pastos justificará que las reses pertenecen a sus concejos, indicando su número, nombres de los ganaderos y puerto al que se destinan temporalmente, quedando obligado a darme cuenta del reintegro del ganado y novedades habidas.

3.ª La autorización de exportación irá acompañada de la correspondiente guía interprovincial, modelo número 3.

4.ª La documentación indicada en el apartado 2.º, será registrada e informada por la Inspección Provincial Veterinaria.

Intereso su más exacto cumplimiento a los Agentes de mi Autoridad, así como a los Jefes de estaciones de ferrocarril y líneas de automóviles.

Los contraventores serán severamente sancionados.

Oviedo, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D.ª María Luisa Sanchez Santos, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Santo Toribio", sita en el Alto de la Miranda, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un punto situado sobre la línea N. E. de la mina "Malaespera", número 24.082, a 900 metros de su ángulo N. O. y desde dicho punto de partida en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 100 metros; de 3.ª a 4.ª O. 300 metros; de 4.ª a 5.ª N. 300 metros; de 5.ª a 6.ª O. 900 metros; de 6.ª a 7.ª S. 500 metros; de 7.ª a 8.ª E. 100 metros; de 8.ª a 9.ª S. 1.200 metros; de 9.ª a 10.ª E. 1.000 metros; de 10.ª a 11.ª N. 100 metros; de 11.ª a 12.ª O. 100 metros; de 12.ª a 13.ª N. 100 metros; de 13.ª a 14.ª O. 100 metros; de 14.ª a 15.ª N. 200 metros; de 15.ª a 16.ª O. 100 metros; de 16.ª a 17.ª S. 100 metros; de 17.ª a 18.ª O. 400 metros; de 18.ª a 19.ª N. 1.000 metros; de 19.ª a punto de partida E. 900 metros, quedando cerrando el perímetro de las cien hectáreas, e intestará con la referida mina "Malaespera", expediente número 24.082.

Igualmente hago saber que por decreto de este día fué admitido este registro con el número 24.300.

Oviedo, 22 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Hago saber: Que D. Manuel Suarez Argüelles, vecino de Langreo, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla,

que se conocerá con el nombre de "Lolita-Elena", sita en el Alto de la Miranda, parroquia de Villardevello, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la caducada concesión "Casualidad", número 23.420. De punto de partida a 1.ª O. 14-90 N. 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª S. 14-90 O. 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª E. 14-90 S. 400 metros; de 3.ª a 4.ª N. 14-90 E. 500 metros; de 4.ª a 5.ª E. 14-90 S. 100 metros; de 5.ª a 6.ª N. 14-90 E. 300 metros; de 6.ª a 7.ª E. 14-90 S. 100 metros; de 7.ª a 8.ª N. 14-90 E. 100 metros; de 8.ª a 9.ª E. 14-90 S. 100 metros; de 9.ª a 10.ª N. 14-90 E. 100 metros; de 10.ª a 11.ª E. 14-90 S. 300 metros; de 11.ª a punto de partida N. 14-90 E. 200 metros; quedando cerrado así el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día fué admitido este registro con el número 24.302.

Oviedo, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Hago saber: Que D. Francisco Suarez Manso, vecino de Lastres, (Colunga), ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de "Pilar", sita en La Rasa, parroquia de Collera, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. del hórreo del barrio de la Barquera, y desde este punto de partida a la 1.ª estaca en dirección S. se medirán 50 metros; de 1.ª a 2.ª dirección O. 150 metros; de 2.ª a 3.ª S. 300 metros; de 3.ª a 4.ª E. 300 metros; de 4.ª a 5.ª N. 300 metros; de 5.ª a 1.ª O. 150 metros, cerrando así el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día fué admitido este registro con el número 24.303.

Oviedo, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Gabin Alonso

so Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de ocre que se conocerá con el nombre de "Primera", sita en el paraje llamado Reguero y otros, parroquia de Ventosa, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca marcada con el número 4 de la mina llamada "La Buscada", número 23.793, y desde este punto de partida y en dirección Norte se medirán 200 metros, para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 1.700 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 500 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 300 metros) de 5.ª a punto de partida Oeste 700 metros, cerrando así el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.298, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Candamo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

Don Manuel Argüelles Cuesta, vecino de Mieres, solicita autorización para aprovechar los residuos minerales procedentes de los lavaderos de la mina "Baltasara", que arrastran las aguas del río San Juan, en términos del pueblo de Los Pontones, perteneciente al Ayuntamiento de Mieres.

La instalación se sitúa en la margen derecha del río San Juan frente a la escombrera de la mina "Baltasara" y en terrenos propiedad de la Sociedad Anónima "Fábrica de Mieres".

El canal de derivación va adosado al muro de encauzamiento en unos 300 metros de longitud, al cabo de los cuales pasa por encima del citado muro y penetra en terreno de la Sociedad Anónima "Fábrica de Mieres", donde se realiza su aprovechamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Mieres o en la Jefatura de la División Hidráulica de Noroeste de España, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia

Administración de Rentas públicas de la provincia de Oviedo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento para el desenvolvimiento y ejecución del contrato, entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, con fecha 20 de los corrientes, remite a esta Delegación, relación de los efectos limbrados desaparecidos en la Administración Subalterna de Tabacos de Segorbe.

Clase de efectos, cantidad y numeración es como sigue:

Sellos de correos

120, 39.780.

1.400 39.781 a 39.787.

Oviedo, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas, Ismael F. de Villasante.

Prestación personal a favor del Estado

Censo

Formulado en los municipios que a continuación se expresa el Censo para la Prestación Personal a favor del Estado, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de los respectivos Ayuntamientos por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo puedan interponerse ante el señor Secretario del propio Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo 17 del Reglamento de 4 de julio último.

Ayuntamiento de Illano.

Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Ayuntamiento de las Regueras.

Ayuntamiento de Morcin.

Oviedo 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comisario Interventor, D. Gallego.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

SECCION DE RENTAS PUBLICAS

Negociado de industrial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que la matrícula del término municipal de Gijón, para el próximo ejercicio de 1940, se halla expuesto en el Negociado respectivo, de diez a doce de la mañana, y por término de diez días hábiles, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán reclamaciones por error en la clasificación o asignación de las cuotas.

Gijón 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, Juan I. Valdés.—V.º B.º.—El Subdelegado, R. D. de Laspra.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Don Manuel Alvarez Gómez, Oficial Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Secretario en funciones del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en los expedientes que se relacionan, se dictó por este Tribunal sentencia absolutoria, recobrando los inculcados por virtud de tal fallo, la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 196, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Oviedo, contra Angelita Castañón Espinedo, vecina de Oviedo.

Expediente número 249, tramitado en el Juzgado de primera instancia de Oviedo, contra Cristóbal Granell Granell, vecino de Oviedo.

Expediente número 200, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Oviedo, contra José María Fernández Miranda, vecino de Oviedo.

Expediente número 181, tramitado por el Juzgado municipal de Mieres, contra Sabina León Alvarez, vecina de La Carba (Mieres).

Expediente número 235, tramitado por el Juzgado municipal de Ribera de Arriba, contra Leonardo Martínez Fernández, vecino de Palomar, en aquel Municipio.

Expediente número 195, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Oviedo, contra Manuel Fernández García, vecino de La Argañosa, en Oviedo.

Expediente número 171, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Avilés, contra Luis Arasa González, vecino de Raíces (Castrillón).

Expediente número 174, tramitado por el Juzgado municipal de Muros del Nalón, contra Demetrio Novo García, vecino de San Esteban de Pravia.

Expediente número 180, tramitado por el Juzgado municipal de Mieres, contra Belarmino García Fernández, vecino de Copian (Mieres).

Expediente número 234, tramitado por el Juzgado municipal de Ribera de Arriba, contra Antonio Suarez Diaz, vecino de Palomar, en aquel Municipio.

Expediente número 61, tramitado por el Juzgado instructor provincial, contra Carlos Rodríguez Quintana, vecino de Mieres.

Expediente número 1, tramitado por el Juzgado municipal de Grado, contra Amparo Isidora y Julita del Rosal Rodríguez.

Expediente número 209, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Lena, contra María Fernández González, vecina de Pola de Lena.

Expediente número 176, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Mieres, contra Mercedes Coma Junquera, vecina de Mieres.

Expediente número 189, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Luarca, contra Celestino Castro Nido, vecino de Lago (Luarca).

Expediente número 170, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Avilés, contra Eloisa Gutierrez Alvarez, vecina de Avilés.

Expediente número 177, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Mieres, contra Valeriano Vazquez Fernández, vecino de Mieres.

Expediente número 187, tramitado

por el Juzgado de primera instancia de Luarca, contra Celestino Alonso Alvarez, vecino de Barcia, en aquel partido.

Expediente número 186, tramitado por el Juzgado de primera instancia de Luarca, contra Ramón García Fernández, vecino de Barcia, en aquel partido.

Oviedo, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Manuel Alvarez.—V.º B.º El Presidente.

Don Manuel Alvarez Gómez, Secretario en funciones del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de Responsabilidad política número 263, seguido contra Constantino Estafanía Hernández, casado, comerciante en esta capital, natural de Medina de Rio Seco (Valladolid), hijo de Jesús y María Luisa, este Tribunal acordó poner de manifiesto en Secretaría los autos, por el plazo de tres días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente, para que el inculcado, sus herederos o legítimos se instuyan de los mismos y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Oviedo, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Manuel Alvarez.—V.º B.º El Presidente.

Ayuntamiento municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de rústica y pecuaria, Registro Fiscal de edificios y solares, y las matrículas industrial y de automóviles correspondientes al ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por los interesados en la forma siguiente:

Padrones, rústica y Registro Fiscal, durante el plazo de ocho días. Matrícula industrial, durante el plazo de diez días.

Padrón de automóviles, durante el plazo de quince días.

Panes, a 22 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Cueva,

DE RIBADESELLA

Acordada por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual (particular 2.º del acta) una transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos vigente, por la suma de cuatro mil trescientas una (4.301) pesetas queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este término por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, horas de nueve a trece, durante los cuales podrá ser examinado el expediente de su razón y producirse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Ribadesella, 28 de noviembre de 1939.—El Alcalde, José Peláez.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Formado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al actual ejercicio de 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y tres días después pueda ser examinado por las personas y entidades comprendidas en el mismo y producir, con tal motivo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Regueras, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Sánchez.

DE MIRANDA

EDICTOS

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes.

Belmonte, 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ulpiano Gonzalez.

Confeccionados la matrícula industrial y padrón de automóviles, que han de regir para el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Belmonte, 21 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ulpiano Gonzalez.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTOS

Formada la matrícula industrial que para la cobranza de dicho tributo, ha de regir en este municipio durante el próximo año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días a contar del siguiente en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 16 de noviembre de 1939.—El Alcalde, Federico Vallés.

Confeccionado el padrón de automóviles para la cobranza de dicho impuesto que ha de regir en el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de reclamaciones, y a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Federico Vallés.

DE PILOÑA

Formada la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este término municipal para el año 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles cada uno; advirtiéndose a los contribuyentes interesados que durante dicho plazo pueden presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra los citados documentos.

Infiesto, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Montoto.

ALCALDIA DE LLANERA

ANUNCIO

Formada la matrícula de industrial de este Municipio, que ha de regir en el próximo año de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo examinarla las personas interesadas y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formado el padrón para la cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, que empezarán a contarse, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo examinarlo las personas interesadas y formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial, por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1940, a partir de la publicación de este anuncio, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles a los efectos de reclamación.

Llanera 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde B. Menendez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

“E. la ciudad de Oviedo, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia los autos del juicio de menor cuantía, que procedente del juzgado de primera instancia de Infiesto, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante, D. Manuel Sánchez Cueto, mayor de edad, casado, vecino de El Solano, concejo de Nava, representado por el Procurador D. Andrés Tamés Escobedo y defendido por el Letrado D. Eusebio Gonzalez Abascal; y de

otra, como demandados, D. Adolfo Sánchez Parajón, mayor de edad, minero, casado, vecino de El Solano, en la parroquia de Nava, representado por el Procurador D. Eugenio Sors Suarez y defendido por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego; y D. Mannel Estrada Gonzalez, mayor de edad, vecino de Quintana (Nava), en la actualidad en ignorado paradero, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. José Vidal Castro.

EDICTO

De orden del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia se requiere por medio del presente a Emilio Cañedo Alvarez, para que en término de nueve días comparezca personalmente ante dicho Tribunal para manifestar si opta por la continuación del recurso contencioso-administrativo que con otros interpuso contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ribera de Arriba confirmando otro que autorizaba a D. Cornelio Alvarez para levantar un muro de contención en el arroyo Arrojinás, o desiste de dicho recurso, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir dicho término sin hacer manifestación alguna se entenderá que opta por el desestimiento.

Oviedo, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Oficial de Sala, José Vidal Castro.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día veintitrés del actual, acordó anunciar la vacante de Juez municipal de Ribera de Abajo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los aspirantes al expresado cargo, presenten sus instancias dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación, según dispone la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, debidamente reintegradas y documentadas, en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial.

Oviedo, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega.

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia.

En la villa de Luarca a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Sr. D. Sergio Gutierrez Fernandez, Juez municipal Letrado de este término y accidental de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, propuestos por D.^a Manuela Suarez Gonzalez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta villa, declarada pobre en sentido legal y representada en tal concepto por el Procurador D. Luis Gonzalez Perez y dirigida por el Letrado D. Gumer-sindo Rodriguez Trelles contra los hermanos D. Jesús, D.^a Pilar doña Rosario y D. Matias Suarez Gonzalez, todos mayores de edad y ausentes en paradero ignorado, habiendo tenido su último domicilio en esta villa, declarados pobres y representados por los estrados del Juzgado y contra D. Angel Fernandez Fernandez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Luarca, como síndico único del concurso voluntario de acreedores de D. José Garcia Vidal de la Uz, sobre propiedad o posesión de la casa número uno de la calle de la Peña de esta villa y nulidad de información posesoria e inscripción o inscripciones consiguientes de dicha finca en el Registro de la Propiedad del partido, y

Fallo:

Que estimando la demanda, declaro: a) la inexistencia de la compraventa de derechos y de la dación en pago de deuda de la finca litigiosa, invocada por D. Francisco Martinez Rodriguez como fundamento de su derecho de dominio en el escrito solicitando información posesoria de dicha finca; b) la nulidad de la información posesoria aludida y de la inscripción del inmueble litigioso, hecha en virtud de la citada información en el Registro de la Propiedad y la de cualquier otra inscripción posterior y en consecuencia ordeno su cancelación para que la repetida finca quede en la situación anterior a la información posesoria de referencia, a disposición de la demandante y sus coherederos, y tal inmueble se excluya por lo tanto, de la relación de bienes del concurso voluntario de acreedores de D. José Vidal de la Uz. Declaro no haber lugar a la reconvencción formulada por la parte demandada y no hago expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados don Jesús, D.^a Pilar, D.^a Rosario y don Matias Suarez Gonzalez, notifiqueseles esta sentencia a medio de edictos según previene la Ley si por la parte actora no se interesa la personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutierrez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente visado por el Sr. Juez en Luarca a tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Marino Burgos. V.^o B., Sergio Gutierrez.

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia accidental de Castropol.

Hace público: Que por virtud de autos de testamentaria del finado Nicasio Llenderros Quintana, y a petición de los herederos del mismo, se sacan a subasta los bienes hereditarios que están constituidos por 203 partidas de fincas rústicas y urbanas situadas en el concejo de Santirso de Abres de este partido; cuyos inmuebles que fueron valorados en 21.416 pesetas, se hallan descriptos con todos sus detalles en las operaciones divisorias practicadas por el Contador don Sandalio A. Linera que se pondrán de manifiesto en este Juzgado a los licitadores que lo deseen.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día doce de enero próximo a las diez en punto bajo las condiciones siguientes: La venta se efectuará con sujeción al tipo en que aparecen justipreciados los bienes por dicho Contador en la partición, y finca por finca, con admisión de licitadores extraños, siendo preferidos sobre los demás aquél que subaste la totalidad de los bienes, y en igualdad de posturas, tendrán preferencia cualquiera de los herederos. Adjudicada la subasta, el adjudicatario consignará la totalidad del importe de la subasta en el término de tercero día, siendo de su cuenta los gastos de la escritura de venta que le será otorgada por el Juzgado. Los licitadores extraños para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Los títulos de propiedad que existen quedarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con los mismos sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Castropol a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco y Lugugo, juez accidental de primera instancia e instrucción del partido judicial de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 875 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Humberto Bufoni Merlini, de treinta y cinco años de edad, hijo de Giovanni y Natalicia, natural de Monte Verchi, partido de idem, provincia de Arezzo, vecino de Oviedo, viajante, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días contados a partir del en que aparezca inserta esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en el sumario número 114 de 1936, que en el mismo se le sigue por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, luego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuera habido a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Oviedo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Sancho Arias.—El Secretario, Ramón Calvo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONTEQUIN GARCIA, Ramón, hijo de José y Josefa, de veintisiete años, casado con Concepción García, chófer, natural y vecino de La Felguera (Sama de Langreo) alto, de nariz aguileña, ojos color moreno y pelo castaño, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 13 de 1935, seguido en este Juzgado de Pola de Siero, por lesiones, ante el que comparecerá en el término de diez días.

LOPEZ BUSTIGORRA, José Luis, de veintidós años, soltero, ebanista, natural de Bilbao, y vecino de Gijón; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar Permanente letra A, de los de Bilbao, sito en Gran Vía, 45 1.º.

BEISTEGUI FERNANDEZ, Aurelio, de cuarenta y nueve años, casado con Florentina Fernández García, vendedor ambulante, hijo de José María y Carolina, natural de Baracaldo, vecino de Sama de Langreo; comparecerá ante este Juzgado de Pola de Laviana, dentro del término de diez días como procesado en el sumario número 16, del año actual, por el delito de estafa.

VAREZ GUTIERREZ, Angel, natural de Arlós, soltero, jornalero, de cuarenta y uno años, hijo de Faustino y Dolores, domiciliado últimamente en Villayo Asturias, procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión acordada en el sumario 68 de 1939.

BALADO BRAÑA, Genoveva, de veintidós años, soltera, hija de

José y Ramona, natural de Santiago y vecina de esta capital, de la cual se ignora su actual paradero, procesada por robo en sumario número 57 de 1939; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de primera instancia de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión.

PELAEZ, Juan, y su esposa Oliva (a) La Cubana, naturales de Navia, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por estafa, sumario 51 de 1939, instruida por dicho Juzgado.

AMADOR REGUERA, Arturo, de cuarenta y dos años de edad, casado mecánico, domiciliado últimamente en Gijón-Somio; comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción número 2, de Gijón, a fin de recibirle declaración en causa por lesiones, instruida por este Juzgado con el número 139 de 1939.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON

ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón", a nombre de don Manuel del Busto Delgado, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 14.016, expedido el 24 de marzo 1924, comprensivo de pesetas nominales 2.000, de Deuda Perpetua 4 por 100 interior.

Resguardo número 14.682, expedido el 23 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en 40 Obligaciones Prioridad o 1.ª Serie Norte de la S. A. Caminos de Hierro del Norte de España al 3 por 100.

Resguardos números 14.712, 17.538, 18.112, 24.613 y 29.277, expedidos el 30 de agosto de 1924; 26 de octubre de 1927; 7 de abril de 1927; 29 de septiembre de 1931, y 16 de octubre de 1935, comprensivos de Cédulas Banco Hipotecario de España, al 6 por 100, por pesetas nominales 20.000, 25.000, 95.000, 6.000 y 8.500 respectivamente.

Resguardo número 26.790, expedido el 9 de septiembre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 Cédulas Banco Hipotecario de España, 5 por 100.

Resguardo número 19.667, expedido el 1.º de diciembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 50.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927.

Resguardos números 26.443 y 24.075, expedidos el 4 de julio de 1933 y 30 de abril de 1931, comprensivos de pesetas nominales 8.000 y 25.000, en 16 y 50 Obligaciones respectivamente, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 5,50 por 100.

Resguardo número 24.121, expedido el 5 de mayo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en Obligaciones del Empréstito Externo de 1927 del Gobierno de la Nación Argentina, al 6 por 100.

Resguardos números 24.142 y 27.087, expedidos el 15 de mayo de 1931 y 14 de diciembre de 1933, comprensivos de pesetas nominales 20.000 y 8.000, en Obligaciones de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya S. A., al 6 por 100.

Gijón, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3-3

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito de este "Banco de Gijón", número 28.329, expedido el 23 de noviembre de 1934, a nombre de doña Mercedes Meré y Meré, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Acciones del Banco de Gijón S. A. con el 50 por 100 desembolsado, números 9.589/90, comprendidos en el Resguardo provisional número 4.306, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos.

Gijón, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3-3

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este "Banco de Gijón", número 23.635, expedido el 27 de diciembre de 1930, a nombre de don Graciano Fernandez Ruisanchez, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 Acciones del Banco de Gijón S. A., con el 50 por 100, desembolsado números 1.121/30, comprendidas en el Resguardo provisional número 4.143, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos:

Gijón, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

3-3

Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores Accionistas de la misma que a partir del día quince de diciembre actual se efectuará el pago de 3,50 por 100 a las Acciones, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1939.

El pago tendrá lugar contra cupón número 29 de las Acciones números 1 a 96.000 y cupón número 20 de de las Acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo de Madrid; en el Banco Herrero de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalán de Barcelona, y en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro, con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial